

ACTA NÚMERO DIEZ: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida a la nueva Administración Plural. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó que presentará su informe por escrito. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que continúa dándole seguimiento a los procesos que se llevan en la municipalidad, tanto en lo administrativo como en la parte legal, asimismo continua con las inspecciones de campo, como una competencia que le corresponde como Síndico Municipal. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: se ha activado La Comisión de Mercados Municipales, quienes recientemente se reunieron para tratar temas relacionados con la actividad comercial en los mercados. Así mismo La Comisión de Proyectos se ha activado y se ha reunido para evaluar los distintos proyectos que debe de aprobar este Concejo Municipal. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.- Que el Art. 4 del Código Municipal establece entre las competencias del Municipio: La Promoción del desarrollo Industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado;

la regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y otros similares; la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales.

II.- Que para el ordenamiento de las ventas informales resulta imperativo por parte de la Ley, el uso correcto del territorio y para ello el Ordenamiento Territorial no es un tema nuevo en El Salvador. Desde la segunda mitad del siglo XX, el país ha acumulado experiencias en los ámbitos de la planificación del desarrollo y del ordenamiento del territorio y considerando que la elaboración de planes urbanísticos en las principales ciudades y el trabajo del desaparecido Ministerio de Planificación, forman parte de ese esfuerzo en los años sesenta y setenta. La Constitución de la República de 1983, subraya la importancia del tema al recoger la necesidad de impulsar planes de desarrollo, tanto a nivel nacional, como local, sin embargo, ha sido hasta la última década que la planificación y del ordenamiento territorial, que recuperan su relevancia en nuestro país. En esa perspectiva y desde una óptica de desarrollo nacional y local, la FUNDE ha venido desde 1994, abordando la temática de los desequilibrios territoriales y dentro de ella, la necesidad de ordenar el territorio, como una forma de reducir tales desequilibrios. Así en 1995, promovió un proceso de reflexión y debate sobre el tema que tenía, como principal propósito promover y facilitar la construcción de una propuesta sobre ordenamiento en el Salvador denominado **“EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PIEZA CLAVE PARA LA AUTONOMIA MUNICIPAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE”**

III.- Que para el Municipio de San Vicente, a pesar de los impulsos que se han venido dando, esto no ha tenido eco en el comercio informal, dado que sin duda alguna posee un fuerte arraigo, el cual conlleva a diferentes dificultades como es la obstrucción del uso de aceras, calles y otros espacios, vulnerando el derecho de **libre circulación**, tanto vehicular, como peatonal. Y es por ello que, como parte de incentivar, El Comercio en el Municipio de San Vicente, es necesario proceder a su ordenamiento y para hacerlo efectivo, existe la necesidad de contratar agentes del Cuerpo de Agentes Municipales, para el fomento y estímulo a la actividad productiva, de beneficio comunitario o sea propio para el Municipio de San Vicente.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ART. 203 Y 204 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y ART. 4 NUMERAL 17 DEL CODIGO MUNICIPAL Y ART. 5 DE LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIO **ACUERDA:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto **“MANTENIMIENTO DEL ORDEN DEL COMERCIO FORMAL E INFORMAL, REFUERZO DE SEGURIDAD EN EL MERCADO MUNICIPAL Y EN ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE / PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2,021”**, hasta por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$49,082.26**) con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **MANTENIMIENTO DEL ORDEN DEL COMERCIO FORMAL E INFORMAL, REFUERZO DE SEGURIDAD EN EL MERCADO MUNICIPAL Y EN ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE / PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2,021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$

500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**49,082.26**), financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al [REDACTED] quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número dos, Acta 3 de fecha 22 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 16 de julio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, dada la necesidad que tiene esta municipalidad, de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales y de promover la participación ciudadana, como parte de los gobiernos locales Municipales; con el fin de tratar asuntos que los vecinos hubiesen solicitado y de los que el mismo Concejo considere conveniente; de igual manera los habitantes de las comunidades, los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir Asociaciones Comunales, para participar organizadamente en el estudio, análisis de La Realidad Social y de los problemas y necesidades de La Comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y

proyectos de beneficio para la misma, pero para poder cumplir con todas estas obligaciones de parte de la Municipalidad, es necesario fortalecer la Unidad de Promoción Social de la Municipalidad. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 115 y 118 y 31 numerales 7 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**SEGUIMIENTO, A LA AUTOGESTION COMUNITARIA Y PARTICIPACION CIUDADANA DE ADESCOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**”, año 2021 hasta por un monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$17,536.41**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **SEGUIMIENTO, A LA AUTOGESTION COMUNITARIA Y PARTICIPACION CIUDADANA DE ADESCOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$17,536.41**), financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a La Licda. María Bertila Osorio Sánchez quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoría. Queda sin efecto el Acuerdo Número tres, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 16 de julio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: Dada la competencia municipal, de promover La Participación Ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales, así como la competencia municipal de promover La Equidad de Género, Apoyo a La Niñez y al Adulto Mayor en el Municipio de San Vicente. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 4 numerales 8 y 29 del Código Municipal, así como el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1. **APROBAR,** la realización del proyecto “**CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,021**”, hasta por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,622.82)**, con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,622.82)**, financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la

ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a [REDACTED], quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **SE INSTRUYE;** a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número dos, Acta 4 de fecha 29 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 16 de julio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que, en el Salvador, la violencia contra las mujeres ha sido legitimada desde las diferentes instituciones de la sociedad, la iglesia, los medios de comunicación, el Estado y mediante la educación, históricamente, se ha argumentado que la naturaleza violenta de los hombres se da por situaciones descontroladas “propias de su género” justificando de esta manera el comportamiento dañino hacia las mujeres. Por otro lado, las relaciones desiguales de poder, caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control, han contribuido a que los comportamientos generen un alto índice de violencia descontrolada hacia las mujeres; violencia que se ha visto manifestada en daños físicos, sexuales, psicológicos, económicos o incluso violencia feminicidio que es concebida como un tipo de violencia extrema contra la vida de las mujeres.

II.- Que dentro del Municipio de San Vicente se encuentran diversos esfuerzos para garantizar una vida libre de violencia, dentro de los cuales, como municipalidad mediante la referencia oportuna de casos, así como de actualizar los datos estadísticos de los mismos, tal como se establece en la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres específicamente en su Art. 29. También se han creado como Municipalidad la Unidad Municipal de la Mujer y la comisión de Género, la Ordenanza de Contravenciones y el Reglamento Interno de Trabajo que disminuyan las brechas de desigualdad y a la vez permita garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de que se conviertan en soporte del proceso de construcción e implementación de la política para Igualdad de Género.

III.- Que para darle seguimiento al plan de prevención de la violencia contra las mujeres es necesario darle seguimiento a los siguientes ejes de acción como son: Mecanismo para la implementación del plan de

prevención de la violencia en el Municipio de San Vicente, fomento de la denuncia de la violencia contra la mujer, articulación ciudadana para la prevención de la violencia contra las mujeres, promoción y acciones de prevención, sensibilización y seguridad de la violencia contra la mujer, sistema de información municipal sobre violencia contra las mujeres, prevención de la violencia contra las mujeres en situaciones de riesgo y emergencia, autonomía económica y educación incluyente, por lo que es necesario destinar fondos para poder darle atención a dichas acciones.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:

1.- Aprobar la realización del proyecto “**PREVENCION DE LA VIOLENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021**”, hasta por un monto de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **16,323.46**) con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **PREVENCION DE LA VIOLENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. XXXXXXXXXX, los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **16,323.46**), financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y

Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a la Señora [REDACTED], quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoría. Queda sin efecto el Acuerdo Número once, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 16 de julio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil doscientos setenta y dos de [REDACTED] [REDACTED], nació el 2 de octubre de 1959. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

Que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) del Ministerio de Economía adoptaron la metodología japonesa de **UN PUEBLO UN PRODUCTO**, para configurar una estrategia nacional que trabaje el desarrollo económico local del Municipio de San Vicente. Lo que se busca con el proyecto es que los pueblos se identifiquen a través de recursos o productos potenciales propios de la región y que por medio de estos se genere desarrollo humano y económico local mediante la explotación del mismo y se busca incentivar la economía local; dado que dentro de las competencias que le corresponden a la municipalidad está el de la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios, así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado, y que este Concejo tiene una enorme importancia el mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 9 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del proyecto **“FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021”**, hasta por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **9,323.46**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$9,323.46**), financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a La Señora Gabriela María Membreño, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **SE INSTRUYE;** a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número diez, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 16 de julio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: Dada la necesidad que tiene este municipio de fomentar la actividad Turística en el Municipio de San Vicente, tanto interno como externo y la promoción de iniciativas de desarrollo económico local y el esparcimiento familiar y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones

Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al artículo 4 numerales 4, 7 y 9 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como al artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021**”, hasta por un monto de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16,323.46)** con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,323.46)**, financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a La Joven Andrea Isabel Rivas Montecino, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al

presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número nueve, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 16 de julio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.- Que, que el Señor Alcalde Municipal ha realizado gestiones de Cooperación con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, obteniendo resultados positivos para la construcción de tres proyectos que beneficiarán a las Comunidades cercanas del Barrio El Santuario, Lotificación Navarra N°1 y La Comunidad La Esperanza, del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente

II.- Que, el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica ejecutará dichos Proyectos con Fondos de la Unión Europea, siendo que la única contrapartida que aportará la Municipalidad de San Vicente.; consiste en la actualización y/o reformulación de las Carpetas Técnicas; según acuerdo número ocho, Acta número 8 de fecha 23 de junio de 2021.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: 1)** Declarar de interés social los siguientes Proyectos:

1	Mejoramiento de Cancha El Caimito, Barrio El Santuario, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente
2	Mejoramiento de Cancha de Futbol en Lotificación Navarra N°1 Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente
3	Construcción de Salón de usos Múltiples en Comunidad La Esperanza, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente

Se Instruye la Jefe de La Unidad de Catastro, para que le dé cumplimiento al presente acuerdo. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando

I. Que, dada la cantidad de actividades que se realizan en La Municipalidad, es necesario desde el punto de vista operativo y conveniente, desde la óptica financiera, la adquisición de nuevo equipo de transporte que sustituyan a los actuales; a fin de poder cumplir con las diferentes misiones oficiales propias de La Municipalidad; debido a ello, es que mediante Acuerdo Municipal No. 17, Acta No 6, de fecha 11 de JUNIO DE 2021; se aprobó el “proyecto “**ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2021**”, hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 35,000.00), financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

II. Que dados los requisitos técnicos del bien que se requiere y de conformidad al artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde la UACI, solicitó cotizaciones para la adquisición de dicho equipo.

III. Que todas las ofertas recibidas, han sido analizadas y evaluadas desde la óptica de la viabilidad financiera y los requisitos técnicos necesarios, por lo que este Concejo Municipal, considera conveniente para esta institución, adquirir el equipo de transporte; para dar atención a las diferentes atenciones oficiales; que en la Municipalidad se requieran.

POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD AL ART. 30 NUMERALES 9 Y 14 DEL CODIGO MUNICIPAL Y ART. 68 DE LA LEY DE ADQUICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA **ACUERDA:**

1) De conformidad al artículo 68 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es necesario proceder a la **“ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2021**, para dar atención a las diferentes atenciones oficiales; que en la Municipalidad se requieran.

2) De conformidad al artículo 68 de la LACAP, recurrir al procedimiento de la contratación por el sistema de Libre Gestión; para la compra de dicho equipo.

3) **ADJUDICAR** a la sociedad AutoMax, S.A. DE C.V. La adquisición de un vehículo MARCA: MITSUBISHI: L.200,4X4, FE, TM, (4N15), MODELO: KL1TJHFLL, E33, 2022, hasta por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$34,500.00**), con fondos provenientes del proyecto **“ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2021”**; la forma de pago será una sola cuota.

4.- Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero; para que cancele a la empresa AutoMax, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$34,500.00**), con fondos provenientes del proyecto **“ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2021”**; pagadero de una sola cuota. De igual forma se autoriza a la UACI, para que sigan el proceso de dicha adquisición de acuerdo a la oferta presentada por dicho proveedor de servicios. El cheque deberá emitirse a nombre de AutoMax, S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras respectivas del presupuesto Municipal vigente. Se AUTORIZA, al señor Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal del municipio firme los documentos que sean necesarios para la adquisición de dicho bien. De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo

emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a la Señora Marta Licet Duran Lazo, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas. CERTIFIQUESE

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Jefa de La Unidad Municipal de Promoción Social; en donde se solicita que este Concejo Municipal, nombre un Referente Municipal; para que represente al Señor alcalde José Roberto Barrientos, para el Programa: Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) y suplente para la firma de Proyectos; para cumplir con la cláusula primera: objetivos del convenio, establecer las responsabilidades y compromisos entre el MJSP, el FISDL y La Municipalidad de San Vicente, Departamento de San Vicente. POR LO QUE: este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales; ACUERDA: Nombrar como Referente Municipal, para el Programa CONVIVIR; al Lic. René Antonio Cerritos Arévalo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, más la oferta presentada por la UACI, **ACUERDA: ADJUDICAR:** a la empresa ADOC S.A DE C.V. la Contratación del suministro de cupones para calzado para el personal siguiente: 349 cupones para calzado del personal de campo; 70 cupones para calzado para personal administrativo masculino y 74 cupones para calzado para personal administrativo femenino. Hasta por la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,715.07), financiado con fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de la cuenta [REDACTED], y los cancele a la empresa ADOC S.A DE C.V. Hasta la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,715.07). El cheque deberá emitirse a nombre de la empresa ADOC S.A DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se instruye a la UACI, para que a cada trabajador le sea entregado dicho beneficio, según el detalle acordado; para lo cual, deberá firmar de recibido y consignar el respectivo número de Identificación personal y dejar la copia respectiva de dicho documento. Dicha adjudicación es en base a las ofertas presentadas por la UACI. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número cuatro de [REDACTED], nació el 1 de enero de 1904. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los

Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública UACI; para que realicen la compra de Tinta para impresoras, dos computadoras laptop y equipo para oficina; lo cual será utilizado para el buen funcionamiento de las distintas Unidades solicitantes; hasta por un monto de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,187.50)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CONCEPTO	EMPRESA	MONTO
1	2 cartuchos para impresoras LASERJET PRO M402 DNE HP CF 226 A. (originales)	DPG S.A. DE C.V. Se elige la compra a esta empresa por cumplir con lo solicitado por el Departamento de Secretaría.	\$ 255.50
2	6 TONER RICOH, SAVIN LANIER, TONER MP 2501, COLOR NEGRO, 230/8. 11 ONZ.	IEDISO S.A. DE C.V.	\$ 270.00
3	1 HP EliteBook x360 1040 G6 – Diseño Plegable – Core i7 8565U / 1.8 GHz Win 10 Pro 64 bits 16 GB REM 512 GB SSD NVME, TLC 14” IPS pantalla táctil 1920 x 1080 (Full HD) UHD Graphics 620 NFC, Bluetooth, Wi-Fi; Latinoamérica 1 Microsoft ratón móvil inalámbrico 1850 – Ratón diestro y zurdo óptico 3 botones inalámbrico 2.4 GHz. 1 HP Smart Tank 530 Impresora multifunción color chorro de tinta Legal (216 x 356 mm) (original) A4/Legal (material) hasta 10 ppm (copiando) hasta 11ppm (impresión) 100 hojas USB 2.0 Wi-Fi (n), Bluetooth.	NESET S.A. DE C.V. Se elige la compra a esta empresa por cumplir con lo solicitado por el Departamento de Secretaría.	\$ 2,455.00
4	1 silla ejecutiva ergonómica, brazos fijos, con soporte de cabeza, respaldo de malla, tejido y tapiz, color negro; 1 escritorio metálico tipo L de tres gavetas color negro, formica color café.	R.Z. S.A. DE C.V.	\$ 382.00
5	1 computadora laptop, con sus accesorios procesadores INTEL, Core TM, i5, disco duro de 1 TB de almacenamiento memoria RAM de 8 GB, sistema operativo Windows 10 con su licencia, Microsoft Office 2019.	OFIMATICA. R	\$ 825.00

	TOTAL		\$ 4,187.50
--	--------------	--	--------------------

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; cuenta N° [REDACTED] y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de DPG S.A. DE C.V.; IEDISO S.A. DE C.V.; NESET S.A. DE C.V. RZ. S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública UACI; para que realicen la compra de Bidones Plásticos, Glifosato, Gramoxone, Gesaprim, Aceite fuera de borda; lo cual será utilizado para el mantenimiento del Cementerio Municipal; hasta por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 591.15)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CONCEPTO	EMPRESA	MONTO
1	2 bidones plásticos de 20 galones cada uno.	SUMINISTROS LARA	\$ 116.00
2	10 galones de Glifosato, 3 galones de Gramoxone, 10 kilos de Gesaprim R90 WG.	FERRETERIA LAS CUMBRES	\$ 395.75
3	2 galones de aceite fuera de borda 2 tiempos para motogüadaña	FERRETERIA LAS CUMBRES.	\$ 79.40
	TOTAL		\$ 591.15

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto **MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021**; y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de María Magdalena Auceda de Lara y Jori S.A. de C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente, vista las ofertas técnica y económica presentadas por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y dado que es necesario realizar la compra de SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE 150 MTS. DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA, para interconectar el edificio principal de la alcaldía con el nuevo anexo municipal, por lo que se considera conveniente aprobar fondos, para realizar dicha compra. **POR TANTO**, este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de

conformidad a lo Art. 68 De la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** 1) Aprobar Fondos hasta por un monto de MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,370.00), dicha compra se realizará del Proyecto: **IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021**, para interconectar el edificio principal de la alcaldía con el nuevo anexo municipal. 2) **ADJUDICAR:** al proveedor **CONECTARE S.A DE C.V.** la compra de material mencionado hasta por la cantidad de MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,370.00), del Proyecto: **IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económicas presentadas por dicho proveedor de servicios, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para poder realizar dicha adjudicación. 3) Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele al proveedor **CONECTARE S.A DE C.V.** hasta la cantidad de de MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,370.00), del Proyecto: **IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021**. 4) Se instruye al jefe de la UACI, para que proceda a realizar dicha contratación conforme a la oferta presentada. Y de igual forma se instruye a la Unidad Jurídica, para que elaboren el Contrato respectivo. El cheque deberá emitirse a nombre de **CONECTA CLOUD S.A DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Dado que le compete a La Unidad de Comunicaciones, la divulgación, gestión, publicación y producción de toda información, que se genera en esta Municipalidad y dada la necesidad, de promover el que hacer de la municipalidad de San Vicente, con transparencia como una política institucional, ante la opinión pública y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los artículos 125–A, 125-B incisos b, c y e; 125-C incisos a, b y c; 125-D inciso f; todos del Código Municipal, así como al artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**”, hasta por un monto de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 21,495.00)**, con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL Y**

EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021 y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 21,495.00)**, financiados con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública UACI; para que realicen la compra de balones de futbol, balones para futbol sala, conos y platos; lo cual será utilizado para apoyar el Deporte en el Municipio de San Vicente; hasta por un monto de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,748.50)**. De acuerdo a las ofertas presentadas

por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CONCEPTO	EMPRESA	MONTO
1	13 balones de futbol #5, 17 balones de futbol #4, 6 balones # 3, 8 balones para futbol sala pro futsal, medio rebote, 40 conos tamaño 25 centímetros 40 platos tamaño estándar.	DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A. DE C.V. Se elige la compra a esta empresa por cumplir con lo solicitado.	\$ 1,541.50
2	3 camisas tipo polo sublimado, 3 camisas deportivas sublimado y 3 camisas deportivas sublimado	PANCHO ' S SPORT	\$ 135.00
	TOTAL		\$ 1, 748.50

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de Distribuidora Jaguar, S.A. DE C.V. y de [REDACTED]. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número cuarenta y ocho de [REDACTED], nació el 8 de diciembre de 1926. Partida de nacimiento número mil setecientos cincuenta y seis de [REDACTED]. Nació el 18 de diciembre de 1963. Partida de defunción número doscientos sesenta y dos de [REDACTED], falleció el 25 de agosto de 1959. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública UACI; para que realicen la compra de Bolsas Plásticas Jardineras, Guantes de carnaza; lo cual será utilizado para el uso de las actividades que realiza La Unidad de Medio Ambiente; hasta por un monto de **CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$160.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CONCEPTO	EMPRESA	MONTO
1	80 paquetes de bolsas jardineras medidas 34.50x52x160.	SUMINISTROS D & M	\$ 72.00

2	16 pares de guantes de carnaza.	SUMINISTROS LARA	\$ 88.00
		TOTAL	\$ 160.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del **PROYECTO MEDIO AMBIENTAL ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO: ECOSISTEMA, HÍDRICO Y DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de [REDACTED]. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública UACI; para que realicen la compra de Zapatos Industrial; lo cual será utilizado por el personal de La Unidad de Gestión de Riesgo; hasta por un monto de **CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$170.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CONCEPTO	EMPRESA	MONTO
1	4 pares de Zapatos Industrial.	INVERSIONES Y SUMINISTROS PC S.A. DE C.V.	\$ 170.00
		TOTAL	\$ 170.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto; **REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIA Y DESASTRES AÑO 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de Inversiones y Suministros PC S.A. DE C.V. [REDACTED]. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública UACI; para que realicen la compra de Materiales, para la construcción de divisiones, en el nuevo edificio anexo, en donde funcionaran distintas Unidades de la Municipalidad; hasta por un monto de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1, 335.85). De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	CONCEPTO	EMPRESA O PERSONA NATURAL	MONTO
1	36	Tablas yeso	JOSÉ BENJAMIN MELGAR ORELLANA	
2	44	Postes (para table yeso)		
3	24	Canales (para tabla yeso)		
4	2,000	Tornillos de 1"		
5	1,000	Tornillos de ½"		
6	3	cintas Malla		
7	2	Cubetas de pasta		
8	10	Ángulos esquineros		
9	1	Tijeras para cortar perfiles		
10	1	Espátula de 8"		
11	1	Espátula de 4"		
12	4	puntas Phillips (para Taladro)		
13	200	clavos para concreto de 1"		
14	1	caja de cuchillas (repuestos para cortar)		
15	3	puertas completas de 90 centímetros		
16	50	metros de encielado		
17	1	lamina Zinc alum 4 metros		
18	4	lamina lisa 3 yardas		
19	4	Sika (salchicha)		
			TOTAL	\$ 1,335.85

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; cuenta N° [REDACTED] y los cancele a las empresas antes mencionadas. El cheque deberá emitirse a nombre de José Benjamín Melgar Orellana. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente Considerando: Que se está trabajando en el Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, en el Municipio de San Vicente; donde surge la necesidad, según solicitud del Administrador del Proyecto, de dar prórroga a la contratación de los locales, donde funcionan los diferentes centros de alcances y de la casa de la música y que se cancelan de la Carpeta del proyecto de **"PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021"**. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** prorrogar los contratos de arrendamiento de inmuebles consistente en el marco de

ejecución del proyecto de **PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**, de conformidad al detalle siguiente:

<u>Achichilco</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2021	TOTAL, PLAZO	8 meses
PAGO MENSUAL	\$84.00 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]
<u>Jiboa</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2021	TOTAL, PLAZO	8 meses
PAGO MENSUAL	\$136.11 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]
<u>Navarra</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2021	TOTAL, PLAZO	8 MESES
PAGO MENSUAL	\$124.00 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]
<u>Brisas del Jiboa</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2021	TOTAL, PLAZO	8 MESES
PAGO MENSUAL	\$110.00 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]
<u>Casa de la Música</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2021	TOTAL, PLAZO	8 MESES
PAGO MENSUAL	\$777.77 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]
<u>Centro Municipal de Prevención de la Violencia</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2021	TOTAL, PLAZO	8 meses
PAGO MENSUAL	\$1,112.00 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]

Dichos Contratos serán cancelados del proyecto **“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021”**, con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021. De cada contrato se dejará un depósito por monto del canon de arrendamiento mensual de los inmuebles. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; nota de fecha 16 de julio de 2021; en donde informa que según las reuniones sostenidas con Representantes del FISDL, sugieren la aprobación de la contratación de una persona natural o jurídica, para la realización de un nuevo estudio Topográfico, en el área del Antiguo Palacio Municipal; esto con el fin de contar con un estudio actualizado que refleje la situación actual del inmueble; POR LO TANTO, este Concejo Municipal, en atención a lo establecido en el Art.4 numeral 25 del Código Municipal; Art. 68 de la Ley LACAP y el Art. 5 de la Ley del FODES, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar; a la UACI; para que inicie el proceso de contratación por Libre Gestión de una persona natural o jurídica; para realizar el estudio Topográfico del área del Antiguo Palacio Municipal. Dicho Estudio se cancelará del Proyecto: **“ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y CARPETAS TECNICAS 2021”**. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: Se ACUERDA: erogar de fondos propios la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$495.11), los cuales serán utilizados para cancelar a SYSCOM, SOLUCIONES Y SISTEMAS COMERCIALES, S.A DE C.V. Valor en concepto de pago por el mantenimiento del sistema PLANPER, que es el sistema utilizado para tener la base de datos de los empleados y realizar las planillas de pago. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad y la cancele a dicho proveedor de servicios. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad representante legal del Municipio firme el Contrato respectivo. Los cheques deberán emitirse a nombre de SYSCOM, SOLUCIONES Y SISTEMAS COMERCIALES, S.A DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Jefa de Recursos Humanos; nota de fecha 16 de julio de 2021; en donde solicita el pago de horas extras para los empleados que apoyaron en la campaña de limpieza de La Ciudad de San Vicente, el día sábado 3 de julio de 2021, donde se involucraron personal de las unidades siguientes: Recolección y Traslado de Desechos Sólidos en el Municipio de San Vicente año 2021, Prevención del Crimen y La Violencia en el Municipio de San Vicente, año 2021, Apoyo al Deporte del municipio de San Vicente año 2021, Fortalecimiento al Desarrollo Económico Local del Municipio de San Vicente año 2021, Proyecto Medioambiental ante el Cambio Climático: Ecosistema, Hídrico y Desechos Sólidos del Municipio de San Vicente 2021, Seguimiento a la autogestión Comunitaria y Participación Ciudadana de ADESCOS del Municipio de San Vicente año 2021, Reduciendo La Vulnerabilidad y Respuesta a Emergencias y Desastres año 2021. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

ACUERDA: Autorizar el pago de horas extras, al personal que laboró el día sábado 3 de julio de 2021; se Instruye a los jefes de las unidades que participaron en dicha actividad, presentar la nómina de los empleados que asistieron a laborar ese día. De la misma manera se Autoriza a la jefa de Recursos Humanos, para que elabore las planillas correspondientes a las horas extras autorizadas; de la fuente de financiamiento, Fondos Propios. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: Conocida la solicitud del señor [REDACTED], de fecha 06 de julio del año 2021, en la cual solicita 1 mes de permiso sin goce de sueldo a partir del 13 de julio del año 2021, al 13 de agosto de año 2021; dicho periodo lo requiere para poder solventar asuntos personales que necesitan de su presencia. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA:** Conceder el permiso solicitado en los términos del peticionario señor [REDACTED], quien se desempeña como operador de la Retro excavadora de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando.

I.- Que, en La Comunidad San Luis, del Barrio El Santuario del Municipio de San Vicente, es necesario llevar a cabo el proyecto de Introducción del Servicio de Alcantarillado Sanitario; ya que no existe dicho servicio y es necesario cambiar la calidad de vida de los habitantes de dicha comunidad.

II.- Que los recursos para ejecutar dicho proyecto, como parte de la contrapartida de la Municipalidad serán de los fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, por la cantidad es de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,000.00)** y para ello se firmará un Convenio con dicha comunidad y el resto será el aporte de ANDA. **POR TANTO,** este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 5 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **Aprobar** la realización del proyecto **“CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DEL PROYECTO INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD SAN LUIS, BARRIO EL SANTUARIO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, hasta, por un monto de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,000.00)**, fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DEL PROYECTO INTRODUCCION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD SAN LUIS, BARRIO EL SANTUARIO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00)**, a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la

cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,000.00)**, **financiados** con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra como supervisor de dicho proyecto al [REDACTED] y como administradora de Contrato a la [REDACTED], quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **SE INSTRUYE;** a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número ocho, Acta 5 de fecha 5 de febrero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 16 de julio de 2021. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de Recursos Humanos, nota de fecha 16 de julio de 2021, donde pide autorización para iniciar el proceso de compra de uniformes para el personal de campo y del Cuerpo de Agentes Municipales; **POR LO TANTO;** Este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales, **ACUERDA 1.) AUTORIZAR,** a la UACI, para que inicie el proceso de compra de uniformes para el personal de campo pertenecientes a La Unidad de Aseo Público y Disposición Final y al Cuerpo de Agentes Municipales; de la misma manera se le Instruye a la jefa de Recursos Humanos, para que facilite las nóminas del personal que recibirá dicho beneficio. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de La Unidad de Medio Ambiente, nota de fecha 15 de julio de 2021, en la cual informa que cuenta con 3 bombas termo nebulizadoras; las cuales se encuentran con diversas fallas técnicas, por lo que solicita a la mayor brevedad, la compra de dos bombas termo nebulizadoras, las cuales son de vital importancia; para apoyar las campañas de fumigación y las alertas que se puedan generar por la Emergencia del COVID – 19, Dengue, Chikungunya, Zika y Guillan Barre. POR LO TANTO; este Concejo Municipal, en uso de sus facultades Legales; en base al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA, 1-) Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso de compra de dos (2) Bombas Termo Nebulizadoras; que serán asignadas a La Unidad de Medio Ambiente, para el combate de vectores transmisores de enfermedades al humano; se Instruye al Jefe de La Unidad de Medio Ambiente, para que informe las características técnicas de los dos bienes, que adquirirá La Municipalidad. Dicha compra se cancelará del fondo FODES/ FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo, N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA: Se ACUERDA: Erogar de FONDOS PROPIOS, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$376.00); los cuales serán utilizados para cancelar atenciones en alimentación y agua potable en fardos; suministrada al contingente de Trabajadores del Ministerio de Obras Públicas; que se incorporaron al apoyo a la Limpieza de la ciudad de San Vicente. Actividad realizada durante los días 1,2 y 3 de julio de 2021. Se autoriza al tesorero Municipal; para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios. El cheque deberá de emitirse a nombre de [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos; quien deberá liquidar dichos fondos con facturas o recibos debidamente legalizados. El gasto se comprobará con los recibos y las facturas debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal de San Vicente, conociendo las deudas por combustible adquirido por esta Municipalidad, para el uso en los Camiones Recolectores del Equipo de Saneamiento Ambiental y en uso de sus Facultades Legales 1.) AUTORIZA, al Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos; para que pueda firmar contrato con la empresa ROBKELL, S.A. de C.V.; para cancelar dicha deuda. 2.-) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los imprevistos del Proyecto: **CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021;** la Cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00); que se utilizarán para cancelar a la empresa ROBKELL, S.A. de C.V. valor en concepto de pago por el suministro de combustible DIESEL; a esta Municipalidad; para el funcionamiento de la flotilla de Camiones Recolectores del Equipo de Saneamiento Ambiental; deuda según Facturas N°18402 de fecha 16/07/2021. El cheque deberá emitirse a nombre de ROBKELL, S.A. de C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez
Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña
Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera
Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo
Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza
Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera
Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero
Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez
Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García
Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala
Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero
Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla
Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco
Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo
Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal